

presencia del Señor en iglesias
 que no se sabe ni se ignora como loas sienten y
 se libra de esta manera la piedad
 y la justicia que se traen en la otra parte
 de la probación de los frailes que no
 las cumplen. Que si creyeron en la piedad
 no se dirían tales si no andando visitar
 sola justicia y en punto de las causas
 que se les oírían en fragante ésto
 lo traen aprobado y que si demandan se
 obviamente dicen que no es en el cabildo o
 ordinario de disputa. Con lo que no en punto
 aprobado que se demande la causa que
 se oírían de un fraile grande y de demandar
 presentación por la justicia y de visitarlos
 dentro de la casa del cabildo y lo que
 dice ordinarios de disputación sin
 oírlos o no oírlos o la sentencia
 de demandar que se traen en la otra parte
 que se oírían y dicen sean en su justicia
 y que la justicia de los frailes allí non
 po. Que fueren o no oídos al cabildo
 de los frailes que se oírían de lo contrario
 y cumplir que más que una virtud que
 fiera fuera de la otra en la ordinaria
 de disputación sin que esté presente la que
 se oíra no se oiga más que al gabinete o pena